



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN SEDE MIRAFLORES MINJUS

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207-2000-JUS

Calle Vargas Machuca N° 309-313 Miraflores

EXP. N° 056 - 2013-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL DE LAS PARTES N° 113 -2013 CCG/SC

En la ciudad de Lima del distrito de Miraflores, siendo las 4:00 p.m. horas del día 28 del mes de febrero del año 2013, ante mi **ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851905 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 2412 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter familiar N° 046 y como CO- Conciliadora **LILIANA EMPERATRIZ BOBADILLA BOCANEGRA**, Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 039 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 116, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **Dr. EUGENIO RIVERA GARCIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07616304, **Procurador Público Adjunto a cargo de la Defensa Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR**, designado con Resolución Suprema 160-2012- JUS, de fecha 26 de octubre del 2012, quien cuenta con Resolución Autoritativa N° 028 - 2013 MINCETUR/DM, de fecha 08 febrero del año 2013, con domicilio real y procesal Calle Uno Oeste N° 050 Urbanización Corpac, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima y la parte invitada **CONSORCIO ECOLATINA SAC.**, representada por su Gerente General **ENRIQUE CABREJO GALDO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07763057, con domicilio en Av. Las Torres S/N Huachipa (Centro Ecológico Recreacional Huachipa - CER HUACHIPA) distrito Ate Vitarte provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud correspondiente, Resolución Autoritativa, cuya Acta consta de cuatro folios.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Obligación de dar suma de dinero, por un monto ascendiente a **S/. 290,270.22 (doscientos noventa mil doscientos setenta y 22/100 Nuevo Soles)**, a favor de la **Procuraduría Pública a cargo de la Defensa Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR**, siendo el obligado **CONSORCIO ECOLATINA SAC.**, representada por su Gerente General **ENRIQUE CABREJO GALDO**. El concepto de pago obedece al interés compensatorio correspondiente a la explotación del Centro Ecológico Recreacional (CER) Huachipa.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, según Resolución Autoritativa N° 028-2013 MINCETUR/DM, de fecha 08 febrero del año 2013, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- **CONSORCIO ECOLATINA SAC.**, representada por su Gerente General **ENRIQUE CABREJO GALDO**, acuerda voluntariamente pagar a favor del **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR**, la cantidad de **S/. 290,270.22 (doscientos noventa mil doscientos setenta y 22/100 Nuevo Soles)**.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito
ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2412
Reg. de Conciliador en Familia N° 046

MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito
Liliana Emperatriz Bobadilla Bocanegra
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliadora Extrajudicial N° 039



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Segundo.- La Procuraduría Pública a cargo de la Defensa Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, representada por el Procurador Adjunto Dr. EUGENIO RIVERA GARCIA, acepta voluntariamente que el **CONSORCIO ECOLATINA S.A.C.**, representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO, le pague la cantidad de **S/. 290,270.22 (doscientos noventa mil doscientos setenta y 22/100 Nuevo Soles)**.

Tercero.- La Procuraduría Pública a cargo de la Defensa Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR representada por el Procurador Adjunto Dr. EUGENIO RIVERA GARCIA y **CONSORCIO ECOLATINA SAC.**, representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO, acuerdan voluntariamente, que el pago de los S/. 290,270.22 (doscientos noventa mil doscientos setenta y 22/100 Nuevo Soles), **se efectuará el día Viernes 17 de Mayo del año 2013.**

Cuarto.- La Procuraduría Pública a cargo de la Defensa Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR representada por el Procurador Adjunto Dr. EUGENIO RIVERA GARCIA y **CONSORCIO ECOLATINA SAC.**, representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO, acuerdan voluntariamente, que el **CONSORCIO ECOLATINA SAC.**, representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO, acudirá a la oficina de La Procuraduría del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, a entregar el cheque para cancelar el pago correspondiente a **S/. 290,270.22 (doscientos noventa mil doscientos setenta y 22/100 Nuevo Soles)**, sito Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Corpac, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima. Así mismo ambas partes acuerdan que emitirán el respectivo documento que acredite el cumplimiento de la obligación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado de este Centro de Conciliación LILIANA EMPERATRIZ BOBADILLA BOCANEGRA con Registro del C.A.L. N° 38785, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5:25 p.m. del día 28 del mes de febrero del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 113-2013, la misma que consta de cuatro (04) páginas.



MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito

ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2412
Reg. de Conciliador en Familia N° 648



MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito

Liliana Emperatriz Bobadilla Bocanegra
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 039
Reg. de Conciliador en Familia N° 116

Dr. EUGENIO RIVERA GARCIA

DNI: 07616304

Sr.. ENRIQUE CABREJO GALDO

DNI: 07763057